

**ANEXO****SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA (CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ / CONFERENCIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN), PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2024**

En Melilla, a 17 de diciembre de 2024

Las Partes firmantes de común acuerdo, y previamente autorizada su suscripción por el Consejo de Gobierno en su reunión de 5 de diciembre de 2024 (2024000771, de 10/12/2024), tal y como prevé el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. nº 2, de 30/01/2017)

**EXPONEN**

**Cláusula 1ª.**- La presente Adenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 15 de abril de 2024 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente Paúl para el desarrollo de Programas de Atención Social para el año 2024 (Boletín Oficial Extraordinario núm. 24, 17 de abril de 2024)

**Cláusula 2ª.**- Se precisa como consecuencia de la adición del Programa denominado proyecto Hombre adicionándose a la financiación el coste de 14.014, 04 €, para hacer frente a este Programa que se concreta en el Anexo A4 que se acompaña ut infra, y que supone una alteración del coste económico del Convenio de Colaboración que se fijaba en UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.740.804,18 €) que pasa a tener un importe de UN MILLÓN SETECIENTOSCINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIOECIOCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (1.754.818,22 €)

**Cláusula 3ª.**- Existe RC SUPLEMENTO DE RETENCIÓN CRÉDITO nº 12024000054192, de 25 de septiembre de 2024 por importe de 14.014, 04 €, a dretar de la Aplicación Presupuestaria 05 23105 48000 para el año 2024, que permite llevar a cabo el gasto adicional que conlleva la presente Adenda.

**Cláusula 4ª.**- Firmado el presente Convenio por las partes, la Ciudad de Melilla procederá a transferir a la Sociedad de San Vicente de Paúl, con CIF núm. G-28256667, el importe correspondiente a la justificación previa del gasto realizado por la entidad subvencionada. Así como se procederá la anticipación del pago de la cuantía que corresponda previa la liquidación de los importes justificados

**Cláusula 5ª.**- En lo no modificado por la presente Adenda, seguirá de aplicación lo establecido en el convenio de Colaboración suscrito el 15 de abril de 2024 entre las partes intervinientes.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Adenda del Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**ANEXO A.4**

**1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ ACTUACIONES:** Programa educativoterapéutico de "Proyecto Hombre".

**2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL:** La atención integral a las personas con problemas de adicción y otras conductas de riesgo mediante el desarrollo del Programa Educativo Terapéutico de Proyecto Hombre. Incluye una atención a las familias de los usuarios, que forman parte activa de la recuperación de los pacientes con adicciones. También se incluye los programas de prevención universal, selectiva e indicada que se realizan entre los niños y jóvenes con diferentes perfiles de riesgo y diversas actividades de sensibilización en diferentes ámbitos según demanda (laboral, población universitaria...)

El programa también atiende los gastos estancia a recursos de internamiento de Proyecto Hombre fuera de Melilla (Comunidades Terapéuticas y Pisos de Acogida), cuando el paciente no puede asumir los gastos, y la formación del personal técnico.

**3.-ENTIDAD (nombre y NIF):** Conferencia Virgen de la Luz de San Vicente de Paúl. CIF: G2856667

**4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN:** Personas con problemas de adicción y sus familias. Los programas de prevención universal se realizan en los centros de EP y ESO. Menores con conductas de riesgo, procedentes principalmente de los centros de menores de la ciudad.

**5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS:**

PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REINSERCIÓN:161 PERSONAS

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN: 3.885 escolares/ jóvenes

**6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES:** Cargadero del Mineral, Local núm.22 Melilla. (Centro de Acogida)

**7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario):** Hasta el 31 de diciembre de 2024

**8.- MEMORIA TÉCNICA**

**Objetivo:** Atención a las personas con problemas de adicción o conductas de riesgo para conseguir un proceso de crecimiento personal que permita vivir de forma autónoma, responsable y feliz.

**Actividades:**

- Programa Base (Acogida, Comunidad Terapéutica y Reinscripción).
- Programa de Apoyo.
- Programa de Mujeres.